



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-192-C-2019

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDO POR EL **LICENCIADO EDUARDO E. CASTILLO ARROYO**, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LA **LIC. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, EL **C.P. FELIX REYES ELVIRA**, SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS Y POR LA OTRA LA **COOPERATIVA SERTEXT SERVICIOS TEXTILES DE TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA **C. CESIAH ROBERTA VALADEZ GARCÍA**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:**

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1 Y 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA **SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3, 6 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- EL **LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD**, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO **JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS** EN SU CARÁCTER DE **SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 96 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO**, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETOS, LA **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO** MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN **356/2019**.
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE OFICIO NÚMERO **AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/305/19**, DE FECHA **15 DE NOVIEMBRE DE 2019**, PARA LA **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO**, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20 TERCER PÁRRAFO, 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA No. **2711**



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-192-C-2019

"VESTUARIO Y UNIFORMES" DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO UDCPSO/416 BIS/2019 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- I.7. EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO LA **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8. PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA LA **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO**, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 20 TERCER PÁRRAFO, 27 INCISO C; 28, 52 Y 54 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN **EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.
- II.- **"EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD COOPERATIVA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA **32,953** DE FECHA 22 DE MAYO DE 2019, LIBRO **506**, OTORGADA ANTE EL LIC. **JORGE RIOS HELLIG**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **115** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **BAJO EL FOLIO MERCANTIL 498097-1**, CON FECHA **22 DE JULIO DE 2013**.
- II.2.- LA **C. CESIAH ROBERTA VALADEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **COOPERATIVA SERTEXT SERVICIOS TEXTILES DE TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V.**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, AHORA INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED] QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA **75,212** DE FECHA **18 DE JUNIO DE 2013**, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL LIC. **ALFREDO MIGUEL MORÁN MOGUEL**. CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- II.3.- QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA: **LA CONSIGNACIÓN, PRODUCCIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS, MERCANCÍAS Y BIENES MUEBLES, FUNGIBLES O NO FUNGIBLES QUE SE ENCUENTREN EN EL COMERCIO Y QUE SEAN SUCEPTIBLES DE APROPIACIÓN, EN PARTICULAR TODO BIEN RELACIONADO CON EL DISEÑO, CORTE, CONFECCIÓN Y MAQUILA DE PRENDAS DE VESTIR, UNIFORMES, BLANCOS Y ALTA COSTURA, ENTRE OTROS.**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-192-C-2019

- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: **AVENIDA DEL RASTRO, S/N SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14500, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5848-8670.**
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **SST130618B40.**
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA **COOPERATIVA SERTEXT SERVICIOS TEXTILES DE TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V.,** CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.
- II.11.- **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE Plenamente SU CONTENIDO.
- II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DEL **ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS), ANEXO 2 (FICHA Y ANEXO TÉCNICO), ANEXO 3 (SAICA) Y ANEXO 4 (REPORTE QUINCENAL DE BIENES Y MONTOS FACTURADOS);** LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-192-C-2019

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.-** A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.-** SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.-** EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "**LAS PARTES**", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "**LAS PARTES**" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "**EL PROVEEDOR**" ENTREGUE A "**EL GCDMX**", LA **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO**, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL **ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS)**, **ANEXO 2 (FICHA Y ANEXO TÉCNICO)**, **ANEXO 3 (SAICA)** Y **ANEXO 4 (REPORTE QUINCENAL DE BIENES Y MONTOS FACTURADOS)**, DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

15 NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "**EL GCDMX**" PAGARÁ A "**EL PROVEEDOR**" POR LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO A EJERCER SERÁ DE **\$6,974,432.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDE A **\$1,115,909.12 (UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 12/100 M.N.)**, DANDO UN MONTO TOTAL DE **\$8,090,341.12 (OCHO MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.)**.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "**EL PROVEEDOR**" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS)** Y **ANEXO 3 (SAICA)**, LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "**EL PROVEEDOR**", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "**EL GCDMX**", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"**EL PROVEEDOR**", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-192-C-2019

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS)**, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLO) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL GCDMX"** EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LOS BIENES ENTREGADO PARA POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON CUADRO DE ANÁLISIS A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, DOMICILIO FISCAL; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MISMOS QUE SE IDENTIFICAN EN LOS **ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS)** **ANEXO 2 (FICHA Y ANEXO TÉCNICO)** Y **ANEXO 3 (SAICA)** Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE PAGO DIRECTO **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-192-C-2019

ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

OCTAVA. - ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE MEDIANTE EL SISTEMA "LIBRE A BORDO" EN EL ALMACEN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN LA AV. JARDIN NO. 356, COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES) Y COSTOS), 2 (FICHA Y ANEXO TÉCNICO) Y 3 (SAICA), EL PERIODO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 15 DE NOVIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

EL PERSONAL DEL ALMACÉN CENTRAL, SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", ANOTANDO NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, AFÍN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCTENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE. ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME QUINCENAL DE LOS BIENES FACTURADOS, ASÍ COMO DE LOS MONTOS DEVENGADOS CONFORME AL ANEXO 4 (REPORTE QUINCENAL DE BIENES Y MONTOS FACTURADOS) EL CUAL SE ENTREGARÁ EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL CORREO ELECTRÓNICO: salud.proveedor11@gmail.com

LA ENTREGA DE LOS BIENES NO SERÁ ACEPTADO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-192-C-2019

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTenga LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN EL CASO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN VIII, SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

ASIMISMO, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ SER DE PRIMERA MANO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACILITE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LA ENTREGA DE LOS BIENES DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDEANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-192-C-2019

OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA ENTREGA DE LOS BIENES SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO. ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL RESPONSABLE DEL ALMACEN CENTRAL; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES DEJADOS DE PRESTAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL 15% DEL CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-192-C-2019

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS BIENES ENTREGADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE HABERLA PRESENTADO.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR";
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.
- F) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) SÍ SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-192-C-2019

- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

DÉCIMA OCTAVA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL GCDMX" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "EL GCDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-192-C-2019

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS BIENES ENTREGADO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA TERCERA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA QUINTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO SU ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS), ANEXO 2 (FICHA Y ANEXO TÉCNICO), ANEXO 3 (SAICA) Y ANEXO 4 (REPORTE QUINCENAL DE BIENES Y MONTOS FACTURADOS), ENTREGA DE LOS BIENES.

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-192-C-2019

CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN (CUATRO) 4 TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA QUINCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"


LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD


LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD.


L.A.P. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL
HUMANO EN LA SECRETARÍA DE SALUD


C.P. FÉLIX REYES ELVIRA
SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

POR "EL PROVEEDOR"


C. CESIAH ROBERTA VALADEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA
SERTEXT SERVICIOS TEXTILES DE TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V.

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA CARPA ESTRUCTURAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX" Y POR LA OTRA COOPERATIVA SERTEXT SERVICIOS TEXTILES DE TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V.

ANEXO 1
(DESCRIPCIÓN DE
LOS BIENES Y
COSTOS)

4



SSCDMX-DGA-192-C-2019

ANEXO 1
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
60	CHALECO PARA ENFERMERÍA FEMENINO COLOR BLANCO	PIEZA	8,881	\$ 280.00	\$ 2,486,680.00
15	CHALECO PARA ENFERMERÍA MASCULINO COLOR BLANCO	PIEZA	1,627	\$ 298.00	\$ 484,846.00
8	ENFERMERA PIJAMA QUIRÚRGICA FEMENINO FILIPINA	PIEZA	8,850	\$ 192.56	\$ 1,704,156.00
9	ENFERMERA PIJAMA QUIRÚRGICA FEMENINO PANTALÓN	PIEZA	8,850	\$ 205.00	\$ 1,814,250.00
12	ENFERMERO PIJAMA QUIRÚRGICA MASCULINO FILIPINA	PIEZA	1,275	\$ 190.00	\$ 242,250.00
13	ENFERMERO PIJAMA QUIRÚRGICA MASCULINO PANTALÓN	PIEZA	1,275	\$ 190.00	\$ 242,250.00
				SUBTOTAL	\$ 6,974,432.00
				I.V.A.	\$ 1,115,909.12
				TOTAL	\$ 8,090,341.12

ANEXO 2

(FICHA Y ANEXO TÉCNICO)

1

A

d.

d

FICHA Y ANEXO TÉCNICO

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Partida 2711 "Vestuario y Uniformes"

PARTIDA 8 ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA

2019

8	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO NMX-A-105-C06- INNTEX-2015	CAMBIO 4-5	MIN
9	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ NMX-A-105-B02- INNTEX-2010	4-5	MIN
10	PILLING NMX-A-177- INNTEX-2005	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE
- TALLA

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA. EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA ENA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NÚMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.



ELABORO	SUPERVISO	AUTORIZO
LIC. JULIO GARCÍA ROJAS FLORES J.U.D. DE PRESTACIONES	LIC. SERGIO ANTONIO LÓPEZ MOTECINO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FICHA Y ANEXO TÉCNICO

SECRETARÍA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Partida 2711 "Vestuario y Uniformes"

PARTIDA 9 ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON

2019

CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA
2711-3142	2711000320	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 28	PIEZA
2711-3143	2711000320	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 30	PIEZA
2711-3144	2711000320	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 32	PIEZA
2711-3145	2711000320	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 34	PIEZA
2711-3146	2711000320	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 36	PIEZA
2711-3147	2711000320	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 38	PIEZA
2711-3148	2711000320	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 40	PIEZA
2711-3149	2711000320	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 42	PIEZA
2711-3150	2711000320	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 44	PIEZA
2711-3151	2711000320	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 46	PIEZA
2711-3152	2711000320	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 48	PIEZA
2711-3153	2711000320	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 50	PIEZA
2711-3155	2711000320	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 54	PIEZA

PANTALON CONFECCIONADO EN 25% ALGODÓN 75% POLIÉSTER COLOR AZUL MARINO. CORTE RECTO. LARGO PIE A TIERRA. DELANTERO DE DOS PIEZAS QUE SE UNEN A EL FRENTE CON UN CIERRE DE NYLON DE 18CM, PRESENTA UNA PINZA DE 7 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA DE 4 CM DE ANCHO CON UN BOTON DEL NUMERO 24 Y SU RESPECTIVO OJAL, EN CADA LADO DE LA PRETINA LLEVA UN OJAL DE 2 CM DE LARGO POR DONDE SALE UNA CINTA PARA AJUSTE DE 1CM DE ANCHO (LARGO SEGÚN TALLA), CON PESPUENTE A EL FILO EN LOS EXTREMOS DE LA PRETINA. TRASERO DE DOS PIEZAS CON RESORTE INTEGRADO EN LA PARTE DE LA CINTURA CON 4 PESPUENTES. ENTRETELA EN PRETINA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	75% POLIÉSTER	± 10 %
	NMX-A-1833/1-INNTEX-2011	25% ALGODÓN	
2	MASA	185 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 49 H/CM	± 2 HILOS
	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	TRAMA 16 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 480 N	MIN
	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	TRAMA 780 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 57 N	MIN
	NMX-A-109-INNTEX-2012	TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	SOLIDEZ DEL COLOR	CAMBIO 4-5	MIN
	NMX-A-065-INNTEX-2005		

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
	NMX-A-1833/1-INNTEX-2011	ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
	NMX-A-109-INNTEX-2012	TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

FICHA Y ANEXO TÉCNICO

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Partida 2711 "Vestuario y Uniformes"

PARTIDA 9 ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON

2019

8	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
	NMX-A-105-C06- INNTEX-2015		
9	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
	NMX-A-105-B02- INNTEX-2010		
10	PILLING	30 MIN 3	MIN
	NMX-A-177- INNTEX-2005	60 MIN 2	

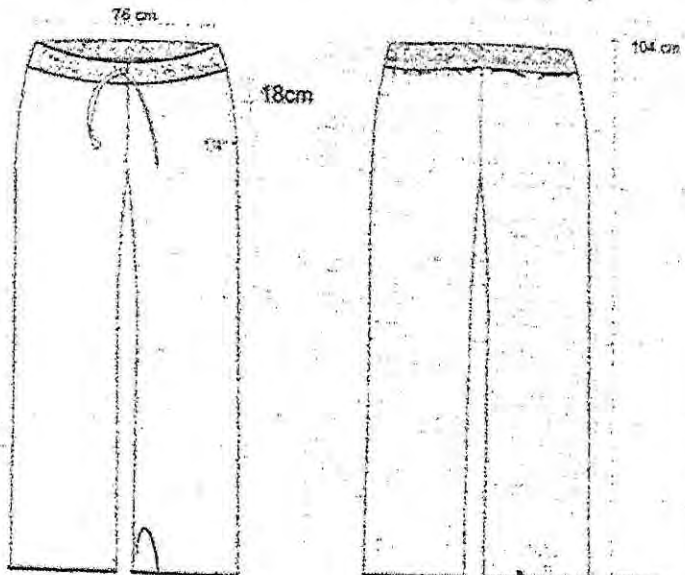
EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA. EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NÚMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SE TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.



ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
LIC. JULIO GARCÍA ROJAS FLORES J.U.D. DE PRESTACIONES	LIC. SERGIO ANTONIO LÓPEZ MOTECINO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Partida 2711 "Vestuario y Uniformes"

PARIDA 12 ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA

2019

CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA
2711-3187	2711000320	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 28	PIEZA
2711-3188	2711000320	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 30	PIEZA
2711-3189	2711000320	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 32	PIEZA
2711-3190	2711000320	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA
2711-3191	2711000320	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA
2711-3192	2711000320	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA
2711-3193	2711000320	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA
2711-3194	2711000320	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 42	PIEZA
2711-3195	2711000320	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA
2711-3196	2711000320	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 46	PIEZA
2711-3197	2711000320	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 48	PIEZA
2711-3198	2711000320	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 50	PIEZA
2711-3200	2711000320	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 54	PIEZA
2711-3201	2711000320	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 58	PIEZA

FILIPINA CONFECCIONADA EN 25% ALGODÓN 75% POLIÉSTER COLOR AZUL CLARO. LARGO DEBAJO DE LA CADERA. DELANTERO DE UNA PIEZA CON CORTE RECTO CON ABERTURA DE 10 CM EN LOS COSTADOS INFERIORES. ESCOTE EN V CON ALETILLA TIPO FALSO SOBREPUESTA CON PESPUENTE A UN 1/16" Y A 1/4". PRESENTA CINCO BOLSAS, LA PRIMERA EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DE 12.5 CM DE ANCHO POR 20.5 CM DE LARGO CON UN VIVO EN LA PARTE DE LA ENTRADA DE LA BOLSA DE TELA COLOR AZUL MARINO. CON DOBLE PESPUENTE PARALELO A 1/16" Y A 1/4", LA SEGUNDA BOLSA EN LA PARTE INFERIOR DERECHA DE 18.5 CM DE ANCHO POR 20 CM DE LARGO CON DOBLADILLO SUPERIOR DE 2 CM, EN LA PARTE INTERNA DE ESTA NACE OTRA AL COSTADO DE 11 CM DE ANCHO POR 13 CM DE LARGO CON DOBLADILLO DE 2 CM, DOBLE PESPUENTE PARALELO A 1/16" Y 1/4", LA TERCERA DEL LADO INFERIOR IZQUIERDO DE 18.5 CM DE ANCHO POR 20 CM DE LARGO CON DOBLADILLO DE 2 CM, SOBRE ESTA LLEVA UNA BOLSA DE PARCHÉ DE 13.5 CM DE ANCHO POR 17 CM DE LARGO CON DOBLADILLO DE 2 CM, AMBAS NACIENDO DE LOS COSTADOS Y DOBLES PESPUENTES PARALELOS A 1/16" Y 1/4", ESPALDA DE UNA PIEZA CON BIES DE TELA EN COLOR AZUL MARINO, PRESENTA UN TABULEJO EN FORMA RECTANGULAR, CON PESPUENTE A 1/16". MANGA RANGLAN, CORTA CON DOBLADILLO DE UNA PULGADA, PRESENTA PESPUENTES PARALELOS A 1/16" Y 1/4" EN LAS UNIONES DELANTERO Y ESPALDA. ENTRETELA EN CUELLO.

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DE ACUERDO AL ANEXO 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	75% POLIÉSTER	± 10 %
	NMX-A 1833/1-INNTEX-2011	25% ALGODÓN	
2	MASA	165 G/M2	± 10 %
	NMX-A-3801-INNTEX-2012		
3	DENSIDAD	URDIMBRE 49 H/CM	± 2 HILOS
	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	TRAMA 16 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 480 N	MIN
	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	TRAMA 780 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 57 N	MIN
	NMX-A-109-INNTEX-2012	TRAMA RT N	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
	NMX-A 1833/1-INNTEX-2011	ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
	NMX-A-3801-INNTEX-2012		
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
	NMX-A-109-INNTEX-2012	TRAMA 54 N	



Partida 2711 "Vestuario y Uniformes"

PARIDA 12 ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA

2019

6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL NMX-A-158-INNEX-2009 11BA)	±3%	
7	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR NMX-A-065-INNEX-2005	CAMBIO 4-5	MIN
8	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO NMX-A-105-C06-INNEX-2015	CAMBIO 4-5	MIN
9	SOLIDEZ DE COLOR A LA LITZ NMX-A-105-B02-INNEX-2010	4-5	MIN
10	PILLING NMX-A-177-INNEX-2005	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN

6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL NMX-A-158-INNEX-2009 11BA)	±3%	
	TIPO DE ZIGLAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA. EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERAN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS. ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA. NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SE TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA



ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
LIC. JULIO GARCÍA ROJAS FLORES J.U.D. DE PRESTACIONES	LIC. SERGIO ANTONIO LÓPEZ MOTECINO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Partida 2711 "Vestuario y Uniformes"

PARIDA 13 ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON

2019

CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA
2711-3202	2711000320	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 28	PIEZA
2711-3203	2711000320	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 30	PIEZA
2711-3204	2711000320	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 32	PIEZA
2711-3205	2711000320	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 34	PIEZA
2711-3206	2711000320	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 36	PIEZA
2711-3207	2711000320	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 38	PIEZA
2711-3208	2711000320	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 40	PIEZA
2711-3209	2711000320	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 42	PIEZA
2711-3210	2711000320	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 44	PIEZA
2711-3211	2711000320	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 46	PIEZA
2711-3212	2711000320	ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 48	PIEZA

PANTALON CONFECCIONADO EN 25% POLIESTER 75% ALGODÓN COLOR AZUL MARINO. CORTE RECTO. LARGO PIE A TIERRA. DELANTERO DE DOS PIEZAS QUE SE UNEN A EL FRENTE CON UN CIERRE DE NYLON DE 18CM, PRESENTA UNA PINZA DE 8.5 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA DE 4 CM DE ANCHO CON UN BOTON DEL NUMERO 24 Y SU RESPECTIVO OJAL, EN CADA LADO DE LA PRETINA LLEVA UN OJAL DE 2 CM DE LARGO POR DONDE SALE UNA CINTA PARA AJUSTE DE 1CM DE ANCHO (LARGO SEGÚN TALLA), CON PESPUENTE A EL FILO EN LOS EXTREMOS DE LA PRETINA. TRASERO DE DOS PIEZAS CON RESORTE INTEGRADO EN LA PARTE DE LA CINTURA CON 4 PESPUENTES. ENTRETELA EN PRETINA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	75% ALGODÓN	± 10 %
	NMX-A 1833/1-INNTEX-2011	25% POLIÉSTER	
2	MASA	165 G/M2	± 10 %
	NMX-A-3801-INNTEX-2012		
3	DENSIDAD	URDIMBRE 49 H/CM	± 2 HILOS
	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	TRAMA 16 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 480 N	MIN
	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	TRAMA 780 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 57 N	MIN
	NMX-A-109-INNTEX-2012	TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
	NMX-A-158-INNTEX-2009 11BA)		
7	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
	NMX-A-065-INNTEX-2005		
8	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015		

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
	NMX-A 1833/1-INNTEX-2011	ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
	NMX-A-3801-INNTEX-2012		
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
	NMX-A-109-INNTEX-2012	TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
	NMX-A-158-INNTEX-2009 11BA)		
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A



Partida 2711 "Vestuario y Uniformes"

PARIDA 13 ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON

2019

9	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
	NMX-A-105-B02- INNTEX-2010		
10	PILLING	30 MIN 3	MIN
	NMX-A-177- INNTEX-2005	60 MIN 2	

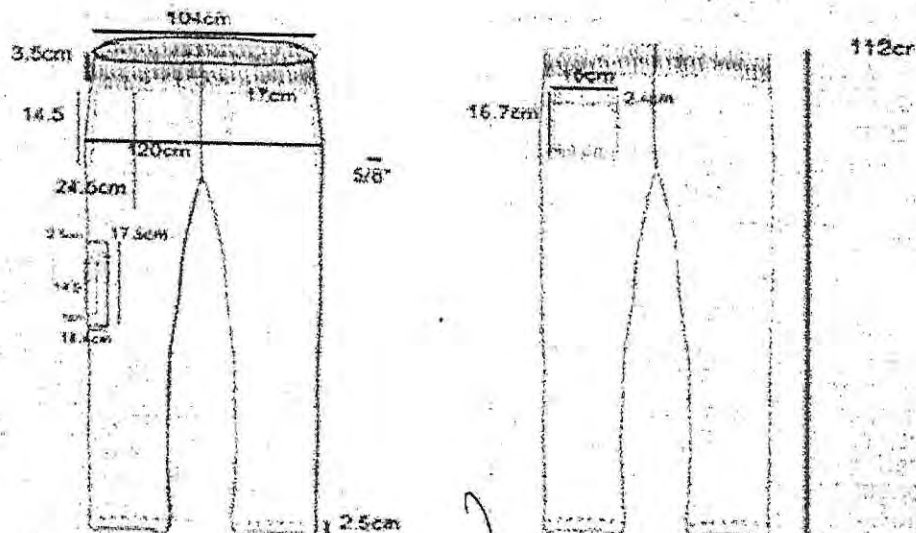
EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NÚMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.



ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
LIC. JULIO GARCÍA ROJAS FLORES	LIC. SERGIO ANTONIO LÓPEZ MOTECINO	LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
J.U.D. DE PRESTACIONES	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO 2

PARTIDA 60		TALLAS																				TOTAL GENERAL
CHALECO PARA ENFERMERA		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56						
UNIDAD HOSPITALARIA	CENIDI DR. RUBEN LENERO			2													2					
HOSPITAL VETERINARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO	SUBSECRETARIA DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS E INSUMOS			2	2												2					
MEDICINA LEGAL	UNIDAD MEDICA DEL CENTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INTEGRACION SOCIAL			3													3					
TOXICOLOGICO Y CARRANZA Y XOCHIMILCO	CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA CEVASPE I	1	2		2	1	1										7					
DIRECCION EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCION PREHOSPITALARIA (PROGRAMAS Y EVENTOS ESPECIALES)	CEVASPE	1	2	2	1	3	1	2									8					
COMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE ADOLESCENTES Y COMUNIDAD PARA MUJERES	DIRECCION EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCION PREHOSPITALARIA			1	1	3	1	2									9					
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA CEVASPE II	CENTRO VARONIL DE REHABILITACION PSICOSOCIAL CEVASPE I	1	1	1	2	5	4										17					
CEVASPE	DIRECCION EJECUTIVA DE ATENCION HOSPITALARIA	2	4	4	2	2	2										19					
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE	CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITENCIARIA CDMX)	1	4	7	6	8	4	6									29					
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE	UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR	2	2	7	11	6	2	2	2	2							34					
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA -CENTROS	HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	1	3	10	8	10											38					
HOSPITAL GENERAL	ESCUELA DE ENFERMERIA	6	1	12	11	4	2										38					
HOSPITAL MATERNO INFANTIL COATEPEC	HOSPITAL COMUNITARIO "EMILIANO ZAPATA"	2	5	13	9	7											48					
HOSPITAL PEDiatrico AZCAPOTALCO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL TOPILEO	3	4	10	16	13	9	3	1								59					
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. NICOLAS M. CEDILLO	HOSPITAL PEDiatrico LEGARIA	2	9	10	16	11	13	5									68					
HOSPITAL PEDiatrico COYOACAN	HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	11	16	25	29	26	12	4	2								127					
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	HOSPITAL PEDiatrico IZTACALCO	12	24	38	32	15	9	10									143					
HOSPITAL PEDiatrico IZTAPALAPA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL TACUBAYA	6	26	27	33	29	12	6	2	4							145					
HOSPITAL PEDiatrico VILLA	HOSPITAL GENERAL AUSCO MEDIO	6	17	30	34	35	12	7	7	2							150					
HOSPITAL PEDiatrico SAN JUAN DE ARAGON	HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS	4	18	42	39	28	25	4	11	2							173					
HOSPITAL PEDiatrico PERAVILLO	HOSPITAL GENERAL TIAPUAC	16	18	23	48	46	19	14	6								190					
HOSPITAL PEDiatrico MOCTEZUMA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARAN	15	17	37	44	27	12	17	16	7							192					
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARAN	HOSPITAL GENERAL LA VILLA	6	4	20	42	20	52	36	10	4							194					
HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LENERO	HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	20	24	42	45	37	14	7	1	4	4						198					
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	HOSPITAL GENERAL XOCO	13	17	42	56	44	11	8	4	4							204					
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BEISARIO DOMINGUEZ	15	16	36	41	51	26	19	2	4	4						216					
HOSPITAL PEDiatrico IZTACALCO	Total general	8	31	40	64	51	25	34	6	5	0	4					232					
HOSPITAL PEDiatrico IZTAPALAPA		12	17	46	60	51	26	19	4	7	3	1					246					
HOSPITAL PEDiatrico TACUBAYA		17	33	73	35	35	20	11	1								250					
HOSPITAL PEDiatrico PERAVILLO		27	40	54	59	46	22	13	4	1							250					
HOSPITAL GENERAL AUSCO MEDIO		6	21	36	75	50	39	30	4	3	6						266					
HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS		40	32	73	63	31	33	12	1	1							272					
HOSPITAL GENERAL TIAPUAC		39	32	54	67	53	25	16	7	6							287					
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		13	41	57	61	59	34	23	6	7	2						300					
HOSPITAL PEDiatrico MOCTEZUMA		22	26	55	81	74	22	17	11	3							311					
HOSPITAL MATERNO PEDiatrico XOCHIMILCO		12	30	72	112	59	30	23	15	12							367					
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARAN		23	30	70	116	82	44	36	14	10	7						433					
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		16	40	75	120	79	58	35	27	10							465					
HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LENERO		42	63	85	118	52	53	35	13	4							526					
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		32	45	110	129	91	58	28	20	12	1						540					
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		37	63	97	152	93	2										550					
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		52	96	74	104	88	66	44	16	6	4						710					
HOSPITAL GENERAL XOCO		38	81	154	183	132	73	27	17	15												
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BEISARIO DOMINGUEZ		580	955	1682	2121	1554	895	538	237	148	40	90	8	0	2	31	8881					



Partida 2711 "Vestuario y Uniformes"

PARTIDA 15 CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO

2019

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEK-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE
- TALLA

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NÚMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.



ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
LIC. JULIO GARCÍA ROJAS FLORES J.U.D. DE PRESTACIONES	LIC. SERGIO ANTONIO LÓPEZ MOTECINO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FICHA Y ANEXO TÉCNICO

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Partida 2711 "Vestuario y Uniformes"

PARTIDA 8 ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA

2019

CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA
2711-3127	2711000320	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 28	PIEZA
2711-3128	2711000320	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 30	PIEZA
2711-3129	2711000320	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 32	PIEZA
2711-3130	2711000320	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA
2711-3131	2711000320	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA
2711-3132	2711000320	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA
2711-3133	2711000320	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA
2711-3134	2711000320	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 42	PIEZA
2711-3135	2711000320	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA
2711-3136	2711000320	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 46	PIEZA
2711-3137	2711000320	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 48	PIEZA
2711-3138	2711000320	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 50	PIEZA
2711-3140	2711000320	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 54	PIEZA
2711-3141	2711000320	ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 56	PIEZA

FILIPINA CONFECCIONADA EN 75% POLIÉSTER 25% ALGODÓN COLOR AZUL CLARO. LARGO DEBAJO DE LA CADERA, DELANTERO DE UNA SOLA PIEZA CON ESCOTE EN "V" EN COMBINACION EN TELA COLOR AZUL MARINO CON UN PESPUNTE A 1/16" EN SU COTORNO, EN EL ESCOTE PRESENTA UNA ABERTURA DE 4 CM DE LARGO, FORMANDO UNA "V", PRESENTA 5 BOLSAS, UNA A LA ALTURA DEL PECHO DE 11.5 CM DE ANCHO POR 12 CM DE LARGO CON PUNTAS REDONDEADAS Y DOBLADILLO DE 1" EN LA PARTE SUPERIOR Y REMATES EN FORMA DE TRIANGULOS, EN LA PARTE INFERIOR DOS BOLSAS ASIMÉTRICAS DE 15.5 CM DE ANCHO, 20 CM DE LARGO EN LA PARTE MAS ALTA Y 16 CM DE LARGO EN LA PARTE MAS BAJA CON UN DOBLADILLO DE 1". EN LA PARTE INTERNA DE ESTAS NACE UNA BOLSA EN COMBINACION EN TELA COLOR AZUL MARINO DE 15.5 CM DE ANCHO POR 20 CM DE LARGO CON DOBLADILLO DE 1". ABERTURA EN LOS LADOS DE 10 CM. ESPALDA DE UNA PIEZA CON 2 PINZAS DE 29 CM CADA UNA PARA SU ENTALLE. CON UN COMPLEMENTO EN LA PARTE DEL ESCOTE EN COMBINACION EN TELA COLOR AZUL MARINO CON UN PESPUNTE 1/16 EN LA UNION DE ESTAS. MANGA CORTA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO DE 1". EN EL RUEDO, ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLO.

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DE ACUERDO AL ANEXO 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	75% POLIÉSTER	± 10 %
	NMX-A 1833/1-INNTEX-2011	25% ALGODÓN	
2	MASA	165 G/M2	± 10 %
	NMX-A-3801-INNTEX-2012		
3	DENSIDAD	URDIMBRE 40 H/CM	± 2 HILOS
	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	TRAMA 16 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 480 N	MIN
	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	TRAMA 780 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 57 N	MIN
	NMX-A-109-INNTEX-2012	TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
	NMX-A-158-INNTEX-2009 (11BA)		
7	SOLIDEZ DEL COLOR	CAMBIO 4-5	MIN
	NMX-A-085-INNTEX-2005		

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
	NMX-A 1833/1-INNTEX-2011	ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
	NMX-A-3801-INNTEX-2012		
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
	NMX-A-109-INNTEX-2012	TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
	NMX-A-158-INNTEX-2009 (11BA)		
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAJETÁN	N/A

FICHA Y ANEXO TÉCNICO

Partida 2711 "Vestuario y Uniformes"

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PARTIDA 60 CHALECO PARA ENFERMERÍA FEMENINO

2019

CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA
2711-3823	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO TALLA 28	PIEZA
2711-3824	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO TALLA 30	PIEZA
2711-3825	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO TALLA 32	PIEZA
2711-3826	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO TALLA 34	PIEZA
2711-3827	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO TALLA 36	PIEZA
2711-3828	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO TALLA 38	PIEZA
2711-3829	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO TALLA 40	PIEZA
2711-3830	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO TALLA 42	PIEZA
2711-3831	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO TALLA 44	PIEZA
2711-3832	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO TALLA 46	PIEZA
2711-3833	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO TALLA 48	PIEZA
2711-3834	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO TALLA 50	PIEZA
2711-3836	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO TALLA 54	PIEZA
2711-3837	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO TALLA 56	PIEZA

CHALECO CONFECCIONADO EN 100% ACRÍLICO COLOR BLANCO, TEJIDO TIPO PETATILLO; EL LARGO DEBERÁ SER DEBAJO DE LA CADERA SEGÚN TALLA; SU PARTE DELANTERA SE COMPONE DE DOS PIEZAS, AL CENTRO CON ALETILLA DE 3CMS, INICIA CON RESORTE DE 3CMS DE ALTO; ESCOTE EN "V" CIERRA AL FRENTE CON 5 OJALES REFORZADOS DEL LADO DERECHO Y 5 BOTONES COLOCADOS DEL LADO IZQUIERDO DE FORMA EQUIDISTANTE EN EL MISMO TONO DE LA TELA DE 2CM. DE DIAMETRO; LA ESPALDA SE COMPONE DE UNA SOLA PIEZA CON RESORTE DE 2 CMS. DE ALTO; LA SISA DEBERÁ SER DE CINTA DOBLE DE 1.5 CMS. DE ANCHO REMALLADA AL CUERPO DEL CHALECO; TIENE DOS BOLSAS DE PARCHA AL FRENTE EN LA PARTE INFERIOR, FORMANDO PARTE INTERNA DE LA BOLSA CON LA PIEZA PRINCIPAL CON UNA PROFUNDIDAD DE 14 CMS. DE ALTO POR 15 CMS. DE ANCHO EN TEJIDO TIPO PETATILLO; LOS BOTONES DEBERÁN SER DE PASTA AL COLOR DE LA PRENDA, DE 2 CMS. Y 2 OJILLOS. LA TOLERANCIA EN CONFECCIÓN Y DIMENSIONES SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA, MENOR A 5 CMS. +/- 3mm. Y MAYOR A 5.1 CMS. +/- 6mm.

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018-2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DE ACUERDO AL ANEXO 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% ACRÍLICO	± 10 %
2	NMX-A-1833/1-INNEX-2011		
	MASA	500 G/M2	± 10 %
	NMX-A-3801-INNEX-2012		
3	DENSIDAD	COLUMNAS 7H/CM	± 2 MALLAS ± 2 COLUMNAS
	NMX-A-7211/2-INNEX-2015	MALLAS 5 H/CM	
4	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
	NMX-A-158-INNEX-2009 (T.B.A.)	± 3 %	
5	RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO NMX-A-216-INNEX-2005	URDIBRETI 2 N	MIN
		TRAMA 12 N	
6	PILLING	30 MIN 3	MIN
	NMX-A-177-INNEX-2005	60 MIN 2	
7	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
	NMX-A-065-INNEX-2005		
8	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
	NMX-A-105-CD6-INNEX-2015		
9	TIPO DE LIGAMENTO	TEJIDO DE PUNTO	

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCH-2006. EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA, (EN PAÍS DE ORIGEN)
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE
- TALLA

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA. EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.



SE TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

ELABORO

SUPERVISO

AUTORIZO

LIC. JULIO GARCÍA ROJAS FLORES

J.U.D. DE PRESTACIONES

LIC. SERGIO ANTONIO LÓPEZ MOTECINO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANOLIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Partida 2711 "Vestuario y Uniformes"

PARTIDA 15 CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO

2019

CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA
2711-3218	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 28	PIEZA
2711-3219	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 30	PIEZA
2711-3220	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 32	PIEZA
2711-3221	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 34	PIEZA
2711-3222	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 36	PIEZA
2711-3223	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 38	PIEZA
2711-3224	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 40	PIEZA
2711-3225	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 42	PIEZA
2711-3226	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 44	PIEZA
2711-3227	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 46	PIEZA
2711-3228	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 48	PIEZA
2711-3229	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 50	PIEZA
2711-3231	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 54	PIEZA
2711-3232	2711000320	CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 58	PIEZA

CHALECO CONFECCIONADO EN 100% ACRÍLICO COLOR BLANCO, ESCOTE EN "V" DE PUNTO RECTILÍNEO GALGA 8 CON 2 HILOS DE 2/30, TEJIDO DE CUERPO INICIA CON TEJIDO CIRCULAR DE 4 CM. DE LARGO Y CONTINUA CON TEJIDO DE 1 FONTELA EN ACANALADO POSICION 8X2, LLEVANDO DOS BOLSAS SIMÉTRICAS DE PARCHÉ CON 5 GRUPOS DE CANALES, POR 15 CM. DE LARGO INICIA CON TEJIDO CIRCULAR DE 2CM. Y EN EL CENTRO UNA FRANJA DE 0.5 MM EN AZUL MARINO. LAS ALETILLAS EN TEJIDO INGLÉS DE 4 CM. DOBLES Y EN EL CENTRO UNA FRANJA DE 0.5MM EN COLOR AZUL MARINO COLOCADAS CON MAQUINA REMALLADORA, CIERRA AL FRENTE CON 5 OJALES REFORZADOS DEL LADO IZQUIERDO Y 5 BOTONES COLOCADOS DE FORMA EQUIDISTANTE EN EL MISMO TONO DE LA TELA DE 2CM. DE DIÁMETRO. SISAS EN TEJIDO INGLÉS DE 4CM DOBLES Y COLOCADAS CON MAQUINA REMALLADORA. PARA UNIÓN DE FRENTE Y ESPALDA DE LOS HOMBROS COLOCAR CINTA EN TEJIDO INGLÉS COMO REFUERZO CON COSTURA DE MAQUINA ENGARGOLADORA COMO SOPORTE PARA SU DURABILIDAD. DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DE ACUERDO AL ANEXO 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% ACRÍLICO	± 10 %
	NMX-A 1833/1-INNTEX-2011		
2	MASA	500 G/M2	± 10 %
	NMX-A-3801-INNTEX-2012		
3	DENSIDAD	COLUMNAS 7H/CM	± 2 MALLAS ± 2 COLUMNAS
	NMX-A-057-INNTEX-2000	MALLAS 5 H/CM	
4	ESTABILIDAD DIMENCIONAL	± 3 %	
	NMX-A-158-INNTEX-2009 (11BA)	± 3 %	
5	RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	URDIMBRE 12 N	MIN
	NMX-A-216-INNTEX-2005	12 N	

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
6	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
	NMX-A-177-INNTEX-2005		
7	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
	NMX-A-065-INNTEX-2005		
8	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015		
9	TIPO DE LIGAMENTO	TEJIDO DE PUNTO	MIN

ANEXO 2

PARTIDA B															
ENFERMERIA PIAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON															
UNIDAD HOSPITALARIA															
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ															
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA															
HOSPITAL GENERAL BALBUENA															
HOSPITAL GENERAL XOCO															
HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO															
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA															
HOSPITAL GENERAL LA VILLA															
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARAN															
HOSPITAL MATERNO PEDIATRICO XOCHIMILCO															
HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA															
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA															
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC															
HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS															
HOSPITAL GENERAL AUSCO MEDIO															
HOSPITAL PEDIATRICO PERALVILLO															
HOSPITAL PEDIATRICO TACUBAYA															
HOSPITAL PEDIATRICO SAN JUAN DE ARAGON															
HOSPITAL PEDIATRICO VILLA															
HOSPITAL PEDIATRICO IZTAPALAPA															
HOSPITAL PEDIATRICO IZTACALCO															
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS															
HOSPITAL PEDIATRICO COYOACAN															
HOSPITAL PEDIATRICO LEGARIA															
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TOPILEO															
HOSPITAL PEDIATRICO AZCAPOTZALCO															
HOSPITAL COMUNITARIO "EMILIANO ZAPATA"															
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. NICOLAS M. CEDILLO															
HOSPITAL MATERNO INFANTIL COAUATEPEC															
TOXICOLOGICO V. CARRANZA Y XOCHIMILCO															
ESCUELA DE ENFERMERIA															
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN															
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA -CENTROS															
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE															
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR															
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITENCIARIA CDHXX)															
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE															
CEFERESMA															
DIRECCION EJECUTIVA DE ATENCION HOSPITALARIA															
CENTRO VARONIL DE REHABILITACION PSICOSOCIAL CEVAPEPSI															
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA CEVASEP II															
CEVARESCO															
COMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE ADOLESCENTES Y COMUNIDAD PARA MUJERES															
DIRECCION EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCION PREHOSPITALARIA															
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA CEVASEP I															
DIRECCION EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCION PREHOSPITALARIA (PROGRAMAS Y EVENTOS ESPECIALES)															
UNIDAD MEDICA DEL CENTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INTEGRACION SOCIAL															
CENDI DR RUBEN LEÑERO															
HOSPITAL VETERINARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO															
MEDICINA LEGAL															
SUBSECRETARIA DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS E INSUMOS															
Total general															

PARTIDA 12

UNIDAD HOSPITALARIA		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	GENERAL
ENFERMERO PLAMA QUIRÚRGICA MASCULINO FILIPINA																	
UNIDAD HOSPITALARIA																	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ																	
HOSPITAL GENERAL XOCO																	
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA																	
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC																	
HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO																	
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA																	
HOSPITAL GENERAL BALBUENA																	
TOXICOLOGICO V. CARRANZA Y XOCHIMILCO																	
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA																	
HOSPITAL GENERAL LA VILLA																	
HOSPITAL GENERAL AIUSCO MEDIO																	
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO																	
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO																	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS																	
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN																	
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA																	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN																	
HOSPITAL COMUNITARIO "EMILIANO ZAPATA"																	
HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS																	
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA																	
UNIDAD MÉDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR																	
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN																	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. NICOLÁS M. CEDIÑO																	
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN																	
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO																	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL COAUATEPEC																	
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO																	
CENTRO DE REAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITENCIARIA CDMX)																	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TOPILEJO																	
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA																	
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL CEVAREPSI																	
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE																	
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE																	
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA																	
ESCUELA DE ENFERMERIA																	
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA																	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA -CENTROS																	
CEVARESO																	
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA																	
9	40	90	172	221	244	229	125	63	31	31	31	31	0	1	16	1275	Total general

1

PARTIDA 18		TALLAS																	TOTAL GENERAL	
CHALECO PARA ENFERMERÍA MASCULINO COLOR BLANCO		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56				
UNIDAD HOSPITALARIA		14	24	42	44	41	20	8	4	6	4						207			
HOPISTAL PEDIATRICO IZTACALCO		16	18	25	50	47	21	16	2	7							202			
HOSPITAL PEDIATRICO LEGARIA		6	12	12	20	19	31	12	11	4							127			
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ		2	3	10	15	21	32	20	5	6	2						116			
HOSPITAL GENERAL XOCO					3	9	25	25	10	5		3	2				82			
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA					13	15	8	14	2	2	2						72			
HOSPITAL GENERAL TIAHUAC		5	11	13	10	9	11	13	9	1	4	4					70			
HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO		1	3	5	10	9	11	13	9	1	4	4					88			
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		2		2	4	18	13	11	14	2	2						67			
HOSPITAL GENERAL BALBUENA				4	4	6	9	23	18	2		1					52			
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA				5	11	9						13		1	13		51			
HOSPITAL GENERAL LA VILLA				1	6	9	16	9	10								51			
TOXICOLOGICO V. CARRANZA Y XOCHIMILCO				2	7	2	3	8	10	12	7						38			
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO			1	8	8	8	6	2	4	1							35			
HOSPITAL MATERNO PEDIATRICO XOCHIMILCO				1	8	11	11	3	1								32			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS					2	6	10	2	2	10							32			
HOSPITAL PEDIATRICO SAN JUAN DE ARAGON		0	2	0	6	4	11	7	2	0	0	0					32			
HOSPITAL PEDIATRICO TACUBAYA		1	1	2	3	10	8	3	2	2							31			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARAN				3	1	11	2	7	2	2	2						26			
HOSPITAL COMUNITARIO "EMILIANO ZAPATA"			5		4	3	9	1	1	2					1		23			
HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS				1	10	5	1	3	2	1							21			
HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA			2	2	9	4	2	1		1							21			
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR					1	2	2	10			4	2					21			
HOSPITAL PEDIATRICO COYOACAN			1	5	1		5	1	2	1	4						20			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. NICOLAS M. CEDILLO			3	1	4	3	3	3	2								16			
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN				4	2	3	4	2									15			
HOSPITAL PEDIATRICO PERALVILLO				1	3	3	7	1									15			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL COAUATEPEC		2		1	1	3	2	2		1	1						13			
HOSPITAL PEDIATRICO AZCAPOTZALCO							5	6	2								13			
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITENCIARIA CDMX)					4	4	4										12			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TOPILEJO				4	1	2	4	1									12			
CENTRO VARONIL DE REHABILITACION PSICOSOCIAL CEVAREPSI				1	1	1	5	2									9			
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE				2	1		6										9			
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE					2							5			2		8			
HOSPITAL PEDIATRICO IZTAPALAPA		2		2		3			1								7			
ESCUELA DE ENFERMERIA			1	1	2	1	2										6			
HOSPITAL PEDIATRICO VILLA				2	2	2	2										3			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA-CENTROS						2			1								2			
CEVARESO							1				1						2			
DIRECCION EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCION PREHOSPITALARIA							2										2			
Total general	39	76	##	258	297	277	247	125	73	35	31	3	0	1	16		1627			

ANEXO 2

PARTIDA B																
ENFERMERA PUAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA																
TALLAS																
	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	TOTAL GENERAL
UNIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	710
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ	38	81	163	163	132	73	28	17	15							540
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	37	63	97	152	93	2					68	2			26	526
HOSPITAL GENERAL BALBUENA	32	45	110	129	91	58	28	20	12	1						484
HOSPITAL GENERAL XOCO	47	87	66	84	81	59	36	14	6	4						462
HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LENERO	16	40	75	120	79	58	35	27	40		2					454
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	37	57	85	118	52	53	35	13	4							483
HOSPITAL GENERAL LA VILLA	23	30	70	116	82	44	36	14	10	7						357
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	12	30	72	112	59	30	23	15	12		2					300
HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	22	26	55	81	74	22	17	11	3							287
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	13	41	57	81	59	34	23	6	7	2						272
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	39	32	54	67	53	26	16	7	6							266
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC	40	32	73	63	31	33	12	1	1		1					246
HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS	6	21	36	75	50	39	30	4	3	6						232
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	27	40	54	59	46	22	13	4	1							216
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	12	17	46	60	51	26	19	4	7	3	1					199
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	16	32	72	34	35	35	10	11	1							194
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	8	31	40	64	35	25	14	6	5	0	4					191
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	15	16	36	41	51	26	19	2	4	4						190
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	13	15	47	56	44	9	8	3	4							173
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	20	24	42	45	37	14	7	1	4	4						145
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACAN	6	4	20	42	20	52	36	10	4							143
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	14	17	37	44	27	12	17	16	7							119
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TORILEJO	16	18	23	48	46	19	14		6							86
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	4	18	42	39	28	25	4	11	2							58
HOSPITAL COMUNITARIO "EMILIANO ZAPATA"	6	26	27	33	29	12	6	2	4							38
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. NICOLAS M. CEDILLO	12	24	38	32	15	9	10	1	1		2					33
HOSPITAL MATERNO INFANTIL COAUTEREC	9	14	24	27	26	11	4	2	2							34
TOXICOLÓGICO V. CARRANZA Y XOCHIMILCO	2	9	10	16	11	13	5		2							29
ESCUELA DE ENFERMERIA	2	4	10	16	13	9	3	1								18
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	2	4	10	16	13	9	3	1		7						15
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA -CENTROS	1	3	10	8	7					6						13
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE	1	3	10	8	10											9
UNIDAD MÉDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR	2	6	1	12	11	4	2		2							8
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITENCIARIA CDMX)	2	7	11	6	2	2	2	2								8
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE	1		4	6	8	4	6									7
CEFERESMA	1	1	8	5	2			1								4
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCION HOSPITALARIA	5	2	1	3	2	2										2
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL CEVAREPSI	1	1		2	5	4										8
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA CEVASEP II	1	1	1	1	3	1	2		1							8
CEVARESO	1		2	1	3	1										8
COMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE ADOLESCENTES Y COMUNIDAD PARA MUJERES		2	4	2				1								8
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCION PREHOSPITALARIA	1	2	2	2												7
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA CEVASEP I		2	1	2	2											7
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCION PREHOSPITALARIA (PROGRAMAS Y EVENTOS ESPECIALES)		2	1	2	2			2	2							4
UNIDAD MÉDICA DEL CENTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INTEGRACION SOCIAL		2														2
CENDI DR RUBEN LENERO																2
HOSPITAL VETERINARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO																2
MEDICINA LEGAL																2
SUBSECRETARIA DE PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS																2
Total general	565	940	1678	2121	1561	901	536	234	147	36	90	8	0	2	31	8850

ANEXO 2

PARTIDA 13		TALLAS																				TOTAL GENERAL
ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56						
UNIDAD HOSPITALARIA		6	12	12	20	19	31	12	11	4												127
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ		5	10	15	21	32	20	5	6	2												116
HOSPITAL GENERAL XOCO		3	9	23	27	10	5	3	2													82
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		5	11	13	15	8	14	2	2	2												72
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC		1	3	5	10	9	11	13	9	1	8											70
HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LENERO		2	2	4	19	12	11	14	2	2												68
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		4	8	7	23	16	6	2	1													67
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		5	6	18	9	14	8	2	1													63
TOXICOLOGICO V. CARRANZA Y XOCHIMILCO			5	11	9	8	13	3	2	1												52
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA			1	9	11	14	7	9														51
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		1	8	9	8	5	2	4	1													38
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		1	2	11	12	6	3															35
HOSPITAL MATERNO PEDIATRICO XOCHIMILCO		4	2	2	11	6	2	4	2													33
HOSPITAL PEDIATRICO IZTACALCO		2	6	10		2	10	2														32
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		2	0	6	4	11	7	2	0	0	0											32
HOSPITAL PEDIATRICO SAN JUAN DE ARAGON		2	9		9	8	2		2													32
HOSPITAL PEDIATRICO TACUBAYA		1	3	1	11	2	7	2	2	2												31
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARAN			5	12	8	1																26
HOSPITAL COMUNITARIO "EMILIANO ZAPATA"		2	7	8	3	3																29
HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS		2	2	9	4	2	1		1													21
HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA			4	7	2	2	4			2												21
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR			1	5	1		5	1	2	1	4											20
HOSPITAL PEDIATRICO COYOACAN		1	2	1	4	3	3	2														16
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. NICOLAS M. CEDILLO			4	2	5	4																15
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		1	5	8	1																	15
HOSPITAL PEDIATRICO PERALVILLO		2	3	1	3	3					1											13
HOSPITAL MATERNO INFANTIL COAUATEPEC			3	2	6	2																13
HOSPITAL PEDIATRICO AZCAPOTZALCO		2	6	4																		12
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITENCIARIA CDMX)		3	4	2	1	2	1	2														12
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TOPILEJO		2	2	1	3	2	2															12
HOSPITAL PEDIATRICO LEGARIA			1	1	1	5	2															9
CENTRO VARONIL DE REHABILITACION PSICOSOCIAL CEVAREPSI			2	1	1	6																9
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE				2	2	5	2															9
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE		2		2	2	2																8
HOSPITAL PEDIATRICO IZTAPALAPA		1	1	5																		7
ESCUELA DE ENFERMERIA			2	4																		6
HOSPITAL PEDIATRICO VILLA		2			1																	3
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA -CENTROS			1																			2
CEVARESO			1			2		1														2
DIRECCION EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCION PREHOSPITALARIA																						
Total general		16	66	166	238	279	198	170	79	33	26	4	0	0	0	0						1275

ANEXO 3

+

20

20

Con el propósito de unificar la imagen de la Administración Pública, se ha reemplazado el uso de los logotipos particulares por un formato universal de aplicación. Hemos establecido tres estructuras para relacionar los nombres de todas las dependencias con nuestro logotipo institucional, como se explica a continuación.

2. Versión completa reducida

La versión horizontal del logotipo sigue la mayoría de los parámetros de la versión completa extendida. La diferencia reside en las posiciones: en este caso, la línea y el texto se centran con respecto a la línea inferior del símbolo institucional. Esta opción se utilizará cuando el espacio sea reducido: credenciales, postales, trípticos, boletines o tarjetas.

Al frente del lado izquierdo arriba de la bolsa, llevará bordado el logotipo del Gobierno de la Ciudad de México, de $10\text{ cm} \pm 5\text{ mm}$ de largo por $4\text{ cm} \pm 5\text{ mm}$ de alto.



Logotipo parte de atrás de las prendas de acuerdo al Manual de Identidad Institucional 2018 - 2024, llevará bordado el logotipo del Gobierno de la Ciudad de México, de 24 cm + 5 mm de largo por 10 cm + 5 mm de alto.

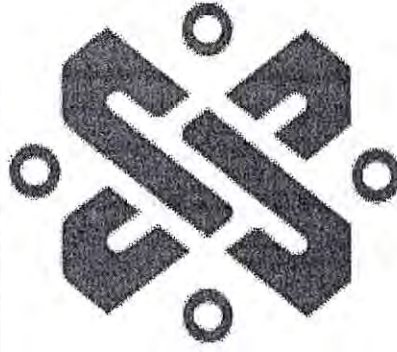
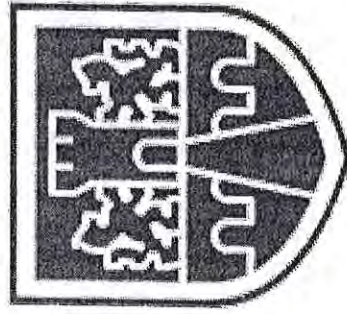
Frente

Los overoles llevarán siempre el logo del Gobierno de la Ciudad de México del lado izquierdo y el nombre o logo de la dependencia del lado derecho, ambos con el área de protección necesaria para que no se deformen al usarlos.

Vuelta

En la parte de atrás del overol se colocará el logotipo oficial con el nombre del área correspondiente a la altura de los omóplatos.

24 cm



10 cm

SECRETARÍA
DE SALUD

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ÁREA DE PROTECCIÓN

Nuestro logotipo, en cualquiera de sus versiones, debe ser siempre legible y visible, para lo cual hemos establecido un margen de protección que deberá tomarse en cuenta.

Al utilizar cualquier elemento alrededor de la identidad gráfica del Gobierno de la Ciudad de México, se deberá respetar este margen de protección determinado por la suma de tres círculos, como se muestra en el diagrama de la derecha.

Estas reglas se aplicarán a todas las versiones del logotipo, sin importar las características particulares de los diseños.



PALETA DE COLOR

Tenemos dos colores principales, mismos que revisamos en el capítulo "logotipo". El gris y el verde deberán estar siempre presentes en nuestra comunicación, en nuestros edificios y uniformes.

Pantone: 423 C
HEX: 899d8d
C: 22 M: 14 Y: 18 K: 45
R: 137 G: 141 B: 141

Pantone: 354 C
HEX: 00b140
C: 81 M: 0 Y: 92 K: 0
R: 0 G: 174 B: 66

CAMISA

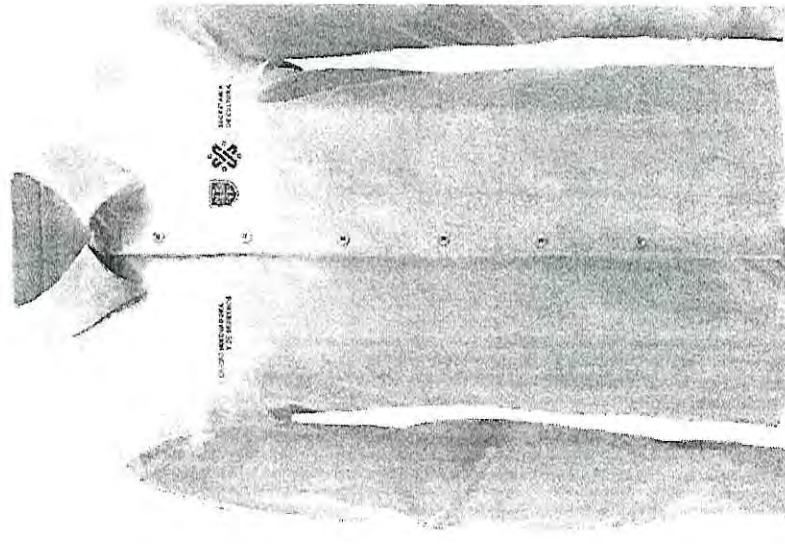
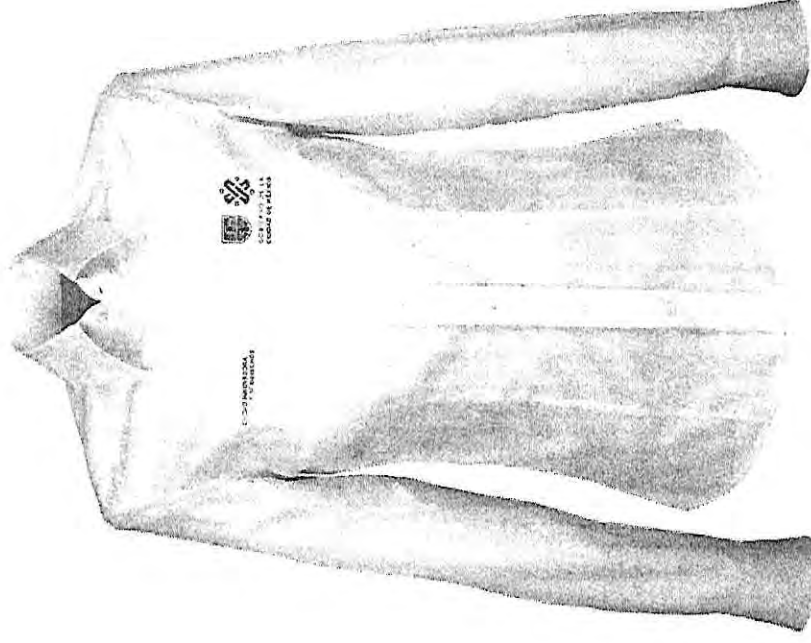
Frete

Las camisas llevarán el logo del Gobierno de la Ciudad de México del lado derecho, ambos con el área de protección necesaria para que no se deformen al usarlas.

Vuelta

Las espaldas de las camisas no deberán llevar ninguna imagen.

Las camisas se harán con los colores primarios, nunca con negro ni con los colores de la paleta de los ejes de comunicación. Cuando las camisas sean de color gris, el logo deberá ir en blanco.



✓

✓

✓

CHAMARRA

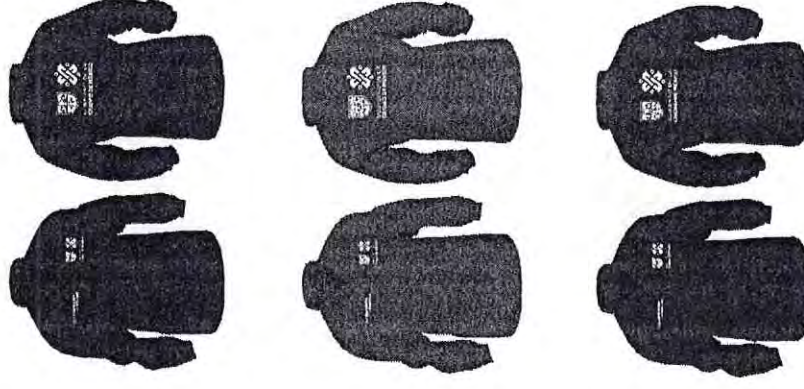
Frente

Las chamarras llevarán siempre el logotipo del Gobierno de la Ciudad de México del lado izquierdo y el nombre o logo de la dependencia del lado derecho, ambos con el área de protección necesaria para que no se deformen al usarlas.

Vuelta

En la parte de atrás de la chamarra se colocará el logotipo oficial con el nombre del área correspondiente a la altura de los omóplatos.

Las chamarras se harán con los colores primarios, nunca en negro ni con los colores de la paleta de los ejes de comunicación. Cuando las chamarras sean a color, el logo deberá ir en blanco.



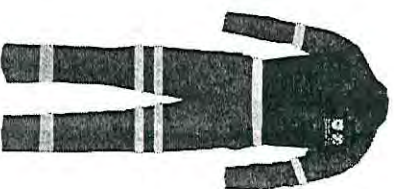
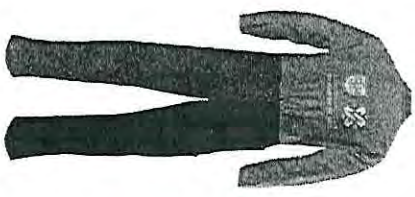
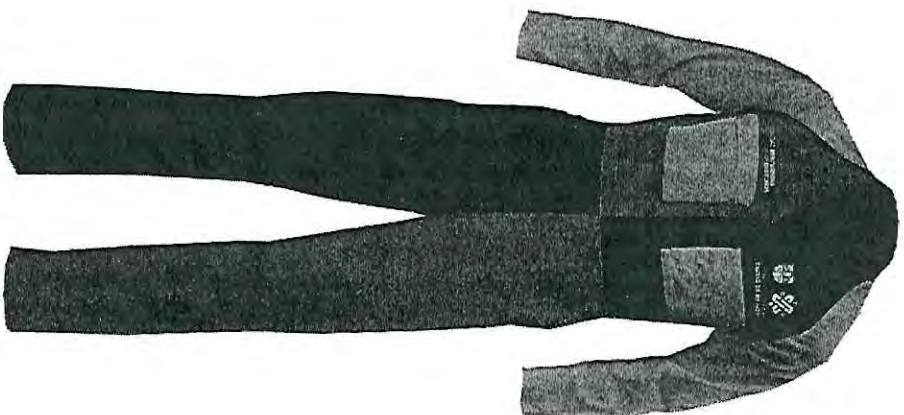
OVEROL

Frente

Los overoles llevarán siempre el logo del Gobierno de la Ciudad de México del lado izquierdo y el nombre o logo de la dependencia del lado derecho, ambos con el área de protección necesaria para que no se deformen al usarlos.

Vuelta

En la parte de atrás del overol se colocará el logotipo oficial con el nombre del área correspondiente a la altura de los omóplatos.



X

Q.

ANEXO 3 (SAICA)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGA-192-C-2019		2019

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
SERTEXT SERVICIOS TEXTILES DE TOPILEJO, S. C. DE R. L. DE C. V.
RFC
SST130618B40
DIRECCION
AV. DE. RASTRO S/N, SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14500, CDMX
TELEFONO
555848-2670
REPRESENTANTE LEGAL
CESIAH ROBERTA VALADEZ GARCÍA

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA
CONDICIONES DE ENTREGA
L.A.B.D.
REQUISICION No.
356/219
AREA REQUIRIENTE
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO.
AUTORIZACION PRESUPUESTAL
C.P. EUDOSIO SANTAMARIA MANUEL
FUNDAMENTO LEGAL
ARTÍCULO 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCION VIII DE LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN

AV. JARDIN No. 356, COL.
DEL GAS, ALCALDÍA
AZCAPOTZALCO, C.P. 02950,
CDMX.

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2711 - Vestuario y uniformes				
8	2711-3127, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 28	PIEZA	565	\$192.56	\$108,796.40
8	2711-3128, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 30	PIEZA	940	\$192.56	\$181,006.40
8	2711-3129, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 32	PIEZA	1,678	\$192.56	\$323,115.68
8	2711-3130, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA	2,121	\$192.56	\$408,419.76
8	2711-3131, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA	1,561	\$192.56	\$300,586.16
8	2711-3132, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	901	\$192.56	\$173,496.56
8	2711-3133, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA	536	\$192.56	\$103,212.16
8	2711-3134, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 42	PIEZA	234	\$192.56	\$45,059.04
8	2711-3135, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA	147	\$192.56	\$28,306.32
8	2711-3136, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 46	PIEZA	36	\$192.56	\$6,932.16
8	2711-3137, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 48	PIEZA	90	\$192.56	\$17,330.40
8	2711-3138, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 50	PIEZA	8	\$192.56	\$1,540.48
8	2711-3140, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 54	PIEZA	2	\$192.56	\$385.12
8	2711-3141, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 56	PIEZA	31	\$192.56	\$5,969.36
9	2711-3142, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 28	PIEZA	716	\$205.00	\$146,780.00
9	2711-3143, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 30	PIEZA	961	\$205.00	\$197,005.00

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGA-192-C-2019

PROVEEDOR: SERTEXT SERVICIOS TEXTILES DE TOPILEJO, S. C. DE R. L. DE

C. V.

FECHA: 15-Nov-2019

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
9	2711-3144, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 32	PIEZA	1,716	\$205.00	\$351,780.00
9	2711-3145, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 34	PIEZA	2,145	\$205.00	\$439,725.00
9	2711-3146, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 36	PIEZA	1,517	\$205.00	\$310,985.00
9	2711-3147, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 38	PIEZA	880	\$205.00	\$180,400.00
9	2711-3148, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 40	PIEZA	507	\$205.00	\$103,935.00
9	2711-3149, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 42	PIEZA	223	\$205.00	\$45,715.00
9	2711-3150, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 44	PIEZA	141	\$205.00	\$28,905.00
9	2711-3151, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 46	PIEZA	27	\$205.00	\$5,535.00
9	2711-3152, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 48	PIEZA	8	\$205.00	\$1,640.00
9	2711-3153, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 50	PIEZA	7	\$205.00	\$1,435.00
9	2711-3155, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 54	PIEZA	2	\$205.00	\$410.00
12	2711-3187, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 28	PIEZA	9	\$190.00	\$1,710.00
12	2711-3188, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 30	PIEZA	40	\$190.00	\$7,600.00
12	2711-3189, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 32	PIEZA	90	\$190.00	\$17,100.00
12	2711-3190, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA	172	\$190.00	\$32,680.00
12	2711-3191, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA	221	\$190.00	\$41,990.00
12	2711-3192, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	244	\$190.00	\$46,360.00
12	2711-3193, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA	229	\$190.00	\$43,510.00
12	2711-3194, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 42	PIEZA	125	\$190.00	\$23,750.00
12	2711-3195, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA	63	\$190.00	\$11,970.00
12	2711-3196, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 46	PIEZA	31	\$190.00	\$5,890.00
12	2711-3197, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 48	PIEZA	31	\$190.00	\$5,890.00
12	2711-3198, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 50	PIEZA	3	\$190.00	\$570.00
12	2711-3200, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 54	PIEZA	1	\$190.00	\$190.00

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGA-192-C-2019

PROVEEDOR: SERTEXT SERVICIOS TEXTILES DE TOPILEJO, S. C. DE R. L. DE
C. V.

FECHA: 15-Nov-2019

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
12	2711-3201, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 56	PIEZA	16	\$190.00	\$3,040.00
13	2711-3202, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 28	PIEZA	16	\$190.00	\$3,040.00
13	2711-3203, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 30	PIEZA	66	\$190.00	\$12,540.00
13	2711-3204, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 32	PIEZA	166	\$190.00	\$31,540.00
13	2711-3205, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 34	PIEZA	238	\$190.00	\$45,220.00
13	2711-3206, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 36	PIEZA	279	\$190.00	\$53,010.00
13	2711-3207, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 38	PIEZA	198	\$190.00	\$37,620.00
13	2711-3208, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 40	PIEZA	170	\$190.00	\$32,300.00
13	2711-3209, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 42	PIEZA	79	\$190.00	\$15,010.00
13	2711-3210, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 44	PIEZA	33	\$190.00	\$6,270.00
13	2711-3211, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 46	PIEZA	26	\$190.00	\$4,940.00
13	2711-3212, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 48	PIEZA	4	\$190.00	\$760.00
15	2711-3218, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 28	PIEZA	39	\$298.00	\$11,622.00
15	2711-3219, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 30	PIEZA	76	\$298.00	\$22,648.00
15	2711-3220, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 32	PIEZA	149	\$298.00	\$44,402.00
15	2711-3221, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 34	PIEZA	258	\$298.00	\$76,884.00
15	2711-3222, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 36	PIEZA	297	\$298.00	\$88,506.00
15	2711-3223, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 38	PIEZA	277	\$298.00	\$82,546.00
15	2711-3224, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 40	PIEZA	247	\$298.00	\$73,606.00
15	2711-3225, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 42	PIEZA	125	\$298.00	\$37,250.00
15	2711-3226, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 44	PIEZA	73	\$298.00	\$21,754.00
15	2711-3227, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 46	PIEZA	35	\$298.00	\$10,430.00
15	2711-3228, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 48	PIEZA	31	\$298.00	\$9,238.00
15	2711-3229, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 50	PIEZA	3	\$298.00	\$894.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGA-192-C-2019

PROVEEDOR: SERTEXT SERVICIOS TEXTILES DE TOPILEJO, S. C. DE R. L. DE
C. V.

FECHA: 15-Nov-2019

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
15	2711-3231, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 54	PIEZA	1	\$298.00	\$298.00
15	2711-3232, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 56	PIEZA	16	\$298.00	\$4,768.00
60	2711-3823, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO TALLA 28	PIEZA	566	\$280.00	\$158,480.00
60	2711-3824, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO TALLA 30	PIEZA	941	\$280.00	\$263,480.00
60	2711-3825, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO TALLA 32	PIEZA	1,677	\$280.00	\$469,560.00
60	2711-3826, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO TALLA 34	PIEZA	2,121	\$280.00	\$593,880.00
60	2711-3827, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO TALLA 36	PIEZA	1,561	\$280.00	\$437,080.00
60	2711-3828, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO TALLA 38	PIEZA	903	\$280.00	\$252,840.00
60	2711-3829, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO TALLA 40	PIEZA	541	\$280.00	\$151,480.00
60	2711-3830, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO TALLA 42	PIEZA	241	\$280.00	\$67,480.00
60	2711-3831, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO TALLA 44	PIEZA	157	\$280.00	\$43,960.00
60	2711-3832, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO TALLA 46	PIEZA	42	\$280.00	\$11,760.00
60	2711-3833, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO TALLA 48	PIEZA	90	\$280.00	\$25,200.00
60	2711-3834, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO TALLA 50	PIEZA	8	\$280.00	\$2,240.00
60	2711-3836, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO TALLA 54	PIEZA	2	\$280.00	\$560.00
60	2711-3837, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO TALLA 56	PIEZA	31	\$280.00	\$8,680.00

(OCHO MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.)

SUBTOTAL	\$6,974,432.00
I.V.A.	\$1,115,909.12
TOTAL	\$8,090,341.12

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ISMAEL RUBEN HERNANDEZ GOMEZ	RAUL CHACON RANGEL	LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO	NOMBRE:
J U O DE CONTRATOS	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

DATOS DEL PROVEEDOR	
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION	
SERTEXT SERVICIOS TEXTILES DE TOPILEJO, S. C. DE R. L. DE C. V.	
RFC	
SST130618B40	
DIRECCION	
AV. DE. RASTRO S/N, SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14500, CDMX	
TELEFONO	
555848-2670	
REPRESENTANTE LEGAL	
CESIAH ROBERTA VALADEZ GARCIA	

DATOS DEL CONTRATO	
FECHA DE ENTREGA	
CONDICIONES DE ENTREGA	
L.A.B.D.	
REQUISICION No.	
356/219	
AREA REQUIRIENTE	
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE CAPITAL HUMANO.	
AUTORIZACION PRESUPUESTAL	
C.P. EUDOSIO SANTAMARIA MANUEL	
FUNDAMENTO LEGAL	
ARTICULO 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCION VIII DE LA LADF.	

EFFECTUAR ENTREGA EN
AV. JARDIN No. 356, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX.
HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 14:00 HRS.
FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE SALUD

CONTRATO DE ADQUISICIÓN		
CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGA-192-C-2019		2019
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO		

8	2711-3140, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 54 PIEZA		
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	15-11-19 31-12-19	
8.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2	
8	2711-3138, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 50 PIEZA		
8.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	8	
8	2711-3141, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 56 PIEZA		
8.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	31	
8	2711-3136, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 46 PIEZA		
8.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	36	
8	2711-3137, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 48 PIEZA		
8.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	90	
8	2711-3135, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 44 PIEZA		
8.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	147	
8	2711-3134, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 42 PIEZA		
8.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	234	
8	2711-3133, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 40 PIEZA		
8.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	536	
8	2711-3127, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 28 PIEZA		
8.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	565	
8	2711-3132, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 38 PIEZA		
8.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	901	
8	2711-3128, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 30 PIEZA		
8.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	940	

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGA-192-C-2019

PROVEEDOR: SERTEXT SERVICIOS TEXTILES DE TOPILEJO, S. C. DE R. L. DE
C. V.

FECHA: 15-Nov-2019

8	2711-3131, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 36 PIEZA	
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	15-11-19 31-12-19
8.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1,561
8	2711-3129, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 32 PIEZA	
8.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1,678
8	2711-3130, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO FILIPINA TALLA 34 PIEZA	
8.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2,121
9	2711-3155, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 54 PIEZA	
9.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
9	2711-3153, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 50 PIEZA	
9.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	7
9	2711-3152, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 48 PIEZA	
9.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	8
9	2711-3151, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 46 PIEZA	
9.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	27
9	2711-3150, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 44 PIEZA	
9.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	141
9	2711-3149, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 42 PIEZA	
9.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	223
9	2711-3148, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 40 PIEZA	
9.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	507
9	2711-3142, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 28 PIEZA	
9.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	716
9	2711-3147, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 38 PIEZA	
9.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	880
9	2711-3143, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 30 PIEZA	
9.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	961
9	2711-3146, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 36 PIEZA	
9.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1,517
9	2711-3144, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 32 PIEZA	
9.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1,716
9	2711-3145, ENFERMERA PIJAMA QUIRURGICA FEMENINO PANTALON TALLA 34 PIEZA	
9.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2,145
12	2711-3200, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 54 PIEZA	

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGA-192-C-2019

PROVEEDOR: SERTEXT SERVICIOS TEXTILES DE TOPILEJO, S. C. DE R. L. DE
C. V.

FECHA: 15-Nov-2019

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	15-11-19 31-12-19
12.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
12	2711-3198, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 50 PIEZA	
12.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	3
12	2711-3187, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 28 PIEZA	
12.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	9
12	2711-3201, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 56 PIEZA	
12.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	16
12	2711-3196, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 46 PIEZA	
12.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	31
12	2711-3197, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 48 PIEZA	
12.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	31
12	2711-3188, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 30 PIEZA	
12.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	40
12	2711-3195, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 44 PIEZA	
12.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	63
12	2711-3189, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 32 PIEZA	
12.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	90
12	2711-3194, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 42 PIEZA	
12.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	125
12	2711-3190, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 34 PIEZA	
12.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	172
12	2711-3191, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 36 PIEZA	
12.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	221
12	2711-3193, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 40 PIEZA	
12.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	229
12	2711-3192, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO FILIPINA TALLA 38 PIEZA	
12.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	244
13	2711-3212, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 48 PIEZA	
13.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	4
13	2711-3202, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 28 PIEZA	
13.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	16
13	2711-3211, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 46 PIEZA	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGA-192-C-2019

PROVEEDOR: SERTEXT SERVICIOS TEXTILES DE TOPILEJO, S. C. DE R. L. DE

C. V.

FECHA: 15-Nov-2019

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	15-11-19 31-12-19
13.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	26
13	2711-3210, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 44 PIEZA	
13.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	33
13	2711-3203, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 30 PIEZA	
13.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	66
13	2711-3209, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 42 PIEZA	
13.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	79
13	2711-3204, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 32 PIEZA	
13.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	166
13	2711-3208, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 40	
13.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	170
13	2711-3207, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 38 PIEZA	
13.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	198
13	2711-3205, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 34 PIEZA	
13.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	238
13	2711-3206, ENFERMERO PIJAMA QUIRURGICA MASCULINO PANTALON TALLA 36 PIEZA	
13.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	279
15	2711-3231, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 54 PIEZA	
15.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
15	2711-3229, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 50 PIEZA	
15.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	3
15	2711-3232, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 56 PIEZA	
15.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	16
15	2711-3228, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 48 PIEZA	
15.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	31
15	2711-3227, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 46 PIEZA	
15.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	35
15	2711-3218, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 28 PIEZA	
15.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	39
15	2711-3226, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 44 PIEZA	
15.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	73
15	2711-3219, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 30 PIEZA	

No DE CONTRATO:
SSCDMX-DGA-192-C-2019

PROVEEDOR: SERTEXT SERVICIOS TEXTILES DE TOPILEJO, S. C. DE R. L. DE
C. V.

FECHA: 15-Nov-2019

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	15-11-19 31-12-19
15.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	76
15	2711-3225, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 42 PIEZA	
15.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	125
15	2711-3220, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 32 PIEZA	
15.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	149
15	2711-3224, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 40 PIEZA	
15.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	247
15	2711-3221, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 34 PIEZA	
15.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	258
15	2711-3223, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 38 PIEZA	
15.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	277
15	2711-3222, CHALECO PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO TALLA 36 PIEZA	
15.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	297
60	2711-3836, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO TALLA 54 PIEZA	
60.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
60	2711-3834, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO TALLA 50 PIEZA	
60.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	8
60	2711-3837, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO TALLA 56 PIEZA	
60.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	31
60	2711-3832, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO TALLA 46 PIEZA	
60.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	42
60	2711-3833, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO TALLA 48 PIEZA	
60.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	90
60	2711-3831, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO TALLA 44 PIEZA	
60.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	157
60	2711-3830, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO TALLA 42 PIEZA	
60.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	241
60	2711-3829, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO TALLA 40 PIEZA	
60.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	541
60	2711-3823, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO TALLA 28 PIEZA	
60.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	566
60	2711-3828, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO TALLA 38 PIEZA	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGA-192-C-2019

PROVEEDOR: SERTEXT SERVICIOS TEXTILES DE TOPILEJO, S. C. DE R. L. DE
C. V.

FECHA: 15-Nov-2019

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	15-11-19 31-12-19
60.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	903
60	2711-3824, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO TALLA 30 PIEZA	
60.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	941
60	2711-3827, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO TALLA 36 PIEZA	
60.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1,561
60	2711-3825, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO TALLA 32 PIEZA	
60.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1,677
60	2711-3826, CHALECO PARA ENFERMERIA FEMENINO TALLA 34 PIEZA	
60.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2,121

ELABORÓ

C. ISMAEL RUBEN HERNANDEZ GOMEZ

J U D DE CONTRATOS

REVISÓ

RAUL CHACON RANGEL

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES

AUTORIZÓ

LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO

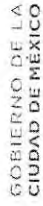
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA DEL PROVEEDOR

NOMBRE:

[Handwritten signature of the provider]

ANEXO 4
(REPORTE
QUINCENAL DE
BIENES Y MONTOS
FACTURADOS)



REPORTE QUINCENAL DE SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS

ENCARGADO DEL SERVICIO:

CONTRATO SSCDMX-DGA-192-D-2019

[illegible]